

1- GENERAL

Baltic Control Uruguay (I.C.Q. S.A.) (de aquí en adelante la empresa) se compromete a brindar servicios en conformidad con estas condiciones generales y en consecuencia todas las ofertas de servicio se someten a la misma, salvo que, expresamente se acuerde por escrito.

Dichas condiciones generales deben ser aceptadas antes del comienzo del trabajo. Todos los contratos o acuerdos serán ejecutados bajo estas condiciones, salvo en los casos que éstos, se opongan a la ley del lugar donde se llevarán a cabo. La legislación local prevalecerá, en caso que difiera con estas condiciones, y sea aceptado por escrito por la dirección de la empresa.

Las presentes Condiciones Generales de Servicio, están disponibles en la página web www.balticuruquay.com.uy para quien lo solicite.

La empresa podrá prestar sus servicios, a personas o entidades (privadas o públicas) que lo hayan solicitado (de aquí en adelante el "Cliente").

2- PRESTACIÓN DE SERVICIO

a) La empresa se dedica a:

- Actividades de control, y certificación de granos y subproductos con destino a la exportación. Llevando adelante las siguientes actividades:

- Inspecciones cuantitativas y/o cualitativas de mercadería (granos o subproductos);
- Inspección de plantas, equipos, contenedores y medios de transporte;
- Inspección de la carga o descarga de mercadería (granos o subproductos);
- Tareas de muestreo;
- Análisis en laboratorios de terceros.
- Certificación

- Certificados de depósitos y warrant:

- Inspección de las instalaciones y de la mercadería, incluido el reporte de la compañía de seguro,
- Evaluación de la calidad y la cantidad de la mercadería almacenada,
- Emisión de certificados de depósito y warrant,
- Monitoreo permanente de la mercadería almacenada,
- Liberación de la mercadería.

b) La Empresa prestará los servicios con prudencia y diligencia de conformidad con las instrucciones concretas del Cliente, siempre que hayan sido previamente aceptadas por la Empresa (si el método de inspección propuesto por el cliente se considera inapropiado, la empresa informará al cliente) o, en ausencia de éstas, de conformidad con:

- Los procedimientos, estándares e instructivos propios de la Empresa,
- Costumbres comerciales, usos generales o prácticas que pudieran resultar de aplicación en el sector de que se trate, y/o

- Aquellos métodos que la Empresa considere adecuados o pertinentes por razones técnicas, operativas y/o financieras.

c) La información contenida en los informes y/o certificados deriva de los resultados de las inspecciones o pruebas llevadas a cabo de conformidad con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Empresa con base en estándares técnicos, usos comerciales o prácticas que pudieran resultar de aplicación o cualquier otra circunstancia que la Empresa, con base en su opinión profesional, pudiera estimar pertinente.

La Empresa no tiene obligación alguna de referirse o informar los hechos o circunstancias que se salen de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternativos aplicados.

d) Los informes y/o certificados emitidos como consecuencia de inspecciones o ensayos con base en muestras, contendrán la opinión de la Empresa, únicamente, sobre las muestras que hayan sido objeto de inspección o ensayo, por lo que, bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que contienen una opinión sobre la totalidad del lote del que haya sido obtenida la muestra objeto de la inspección o ensayo.

e) Todo informe preliminar o parcial que se presente al Cliente, se utilizará a riesgo exclusivo del Cliente y la Empresa no asumirá ninguna responsabilidad por diferencia alguna entre la información en dicho informe preliminar y la información del informe, o Certificado final, firmado por un representante autorizado de La Empresa.

f) Todos los informes y registros se mantendrán en un archivo por un período de cinco años.

g) La empresa tendrá derecho a delegar toda o parte de la prestación de los servicios establecidos en el contrato a un representante o subcontratista competente que cumpla con los requisitos establecidos por la misma para la subcontratación de servicios.

La empresa informará al cliente la intención de subcontratar cualquier parte de la tarea de inspección, como consecuencia de lo anterior el Cliente autoriza a la Empresa a transmitir toda la información necesaria al agente o subcontratista con dicho fin. La responsabilidad de evaluar la conformidad del producto inspeccionado con los requisitos seguirá siendo siempre de la empresa.

h) Las muestras serán conservadas por un plazo, que dependiendo de sus características propias –carácter perecedero, alteración de sus propiedades por el transcurso del tiempo, etc.- en ningún caso excederá los tres (3) meses, después de dicho periodo la empresa dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras.

i) Si durante la prestación del servicio se observa una anomalía o en caso de duda sobre la idoneidad del ítem para la inspección prevista, o cuando el ítem no se corresponda con la descripción suministrada, la Empresa se pondrá en contacto con el cliente antes de continuar.

- j) I.C.Q S.A. se compromete a garantizar la imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus actividades de inspección.
- k) I.C.Q S.A., no revelará información proporcionada y procesada en el curso de su trabajo a ninguna parte que no esté especificada en los procedimientos e instructivos de trabajo. El contenido de dicha información es considerado propiedad del cliente y será tratado como confidencial, excepto por expresa autorización del cliente o por orden legal.
- l) Cuando la empresa deba por ley divulgar información confidencial o cuando esté autorizado por compromisos contractuales, el Cliente o la persona correspondiente, será notificado acerca de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.
- m) La información sobre el Cliente obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias) se tratará como información confidencial.
- n) El Cliente acepta que I.C.Q S.A., al suministrar sus servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni les exonera de sus obligaciones, ni asume, abrevia, se abroga o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.

3- OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El Cliente debe:

- enviar a I.C.Q S.A. las instrucciones necesarias y la información suficiente a tiempo para que pueda prestar los servicios solicitados de manera efectiva.
- poner a disposición del personal de la empresa cualquier acceso necesario para que los servicios solicitados sean realizados de manera efectiva;
- tomar las medidas necesarias para eliminar o solucionar cualquier tipo de impedimento o interrupción durante la prestación de los servicios solicitados;
- verificar que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución del servicio;
- informar por adelantado sobre cualquier peligro o riesgo, real o potencial, asociado con los servicios a prestar (irradiación, materiales tóxicos, explosivos, contaminación ambiental, entre otros).
- informar las reglas de decisión para la aceptación de conformidad contemplando la incertidumbre de las mediciones.

4- PAGOS Y HONORARIOS

El Cliente se compromete a pagar a I.C.Q S.A. todos los gastos inherentes al cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y otros costos relacionados.

En caso de que surgiera algún problema o gasto inesperado durante la prestación de cualquiera de los servicios que figuran en el contrato, I.C.Q S.A. tendrá el derecho de cobrar

DG- PE-008	Versión: 2	Fecha de Emisión: 30/04/2021	Página 3 de 5	Elaborado por: Yanina Méndez Revisado por: Alfonso Nopitsch Aprobado por: Guillermo Jaume
------------	------------	---------------------------------	---------------	---

honorarios adicionales para cubrir el tiempo y costos adicionales incurridos para prestar los servicios.

Si la empresa no está en capacidad de prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas "Obligaciones del Cliente", la empresa tendrá derecho al cobro de:

- todos los gastos efectivos incurridos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes,
- un porcentaje de los honorarios/tarifa convenida igual a la proporción del servicio efectivamente realizado.

El Cliente no tiene derecho a retener o diferir el pago de ninguna cantidad adeudada a la Empresa, ni por el concepto que fuere, incluidas: reclamaciones, apelaciones, litigios, reconveniones o compensaciones que se pudieran alegar contra la Compañía.

Salvo plazo diferente establecido en la factura de servicios, el cliente se compromete a abonar el pago puntualmente dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha de emisión de la factura de servicio. El cliente entiende y acepta que, en caso de falta de pago a su respectivo vencimiento, la mora se producirá automáticamente y de pleno derecho sin necesidad de interpelación o notificación alguna devengándose a partir de esa fecha y hasta (incluido) la fecha en que el pago haya sido efectivamente realizado, un interés del 1,5% mensual, el cual la Empresa se encuentra facultada a cobrar.

5- RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

I.C.Q S.A. se compromete a realizar los servicios contratados con el cuidado y las calificaciones necesarios, y acepta su responsabilidad únicamente en los casos en los que no se haya aplicado este cuidado o no se haya cumplido con dichas calificaciones.

I.C.Q S.A. no se hará responsable por la falta de ejecución en los servicios que surjan directamente de un evento que esté fuera del control razonable de la Empresa incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo las presentes "Condiciones Generales de Servicio".

La responsabilidad de la empresa respecto a cualquier reclamo por pérdida, daños o gastos de cualquier naturaleza, sea cual fuera su origen, en relación con cualquier violación del contrato y/o cualquier incumplimiento de la aplicación del cuidado y aptitudes necesarios por parte de I.C.Q S.A, no excederá en ninguna circunstancia una cantidad total equivalente a 10 (diez) veces la suma de los honorarios/tarifa correspondiente al servicio específico solicitado, no excediendo bajo ninguna circunstancia los USD 20.000 (veinte mil dólares americanos).

La empresa no tendrá responsabilidad alguna respecto a cualquier reclamación por daños indirectos o derivados incluidos la pérdida de ganancias, y/o la pérdida de negocios futuros, y/o pérdida de producción, y/o la cancelación de contratos contraídos por el Cliente.

La empresa no actúa como compañía de seguros ni garante, por lo que, niega toda responsabilidad de esta índole. Los Clientes que busquen una garantía contra pérdidas o daños deberán obtener un seguro adecuado para ello.

DG- PE-008	Versión: 2	Fecha de Emisión: 30/04/2021	Página 4 de 5	Elaborado por: Yanina Méndez Revisado por: Alfonso Nopitsch Aprobado por: Guillermo Jaime
------------	------------	---------------------------------	---------------	---

La empresa tiene a disposición de quien lo solicite en la página web www.balticuruquay.com.uy el procedimiento PR-GC-004 Gestión de Quejas y Apelaciones.

6- SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En cualquier momento la Empresa podrá, a su elección, bien suspender los servicios en curso o, bien dar por finalizados los mismos, sin que por ello se derive obligación ni responsabilidad alguna para la Empresa, en los supuestos de:

a. Incumplimiento por el Cliente de cualesquiera de sus obligaciones, o si dicho incumplimiento no ha sido remediado en los diez días siguientes a contar desde que se le notificó cualquier incumplimiento,

b. En los supuestos de suspensión de pagos, quiebra, convenio con los acreedores, insolvencia, administración judicial o cualquier forma de cese del negocio del Cliente.

c. Si la prestación se torna imposible por acontecimiento de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a la Empresa

d. Si la Empresa no pudiera ejecutar la totalidad o parte de los servicios requeridos como consecuencia de cualquier causa fuera del control de la Empresa, incluido el incumplimiento del Cliente de las obligaciones establecidas en la cláusula Obligaciones del Cliente. La misma quedará eximida de toda responsabilidad por el incumplimiento parcial o total del servicio requerido. Además, la Compañía tendrá derecho, y en consecuencia queda desde este mismo momento autorizada, a reclamar:

- El reembolso de todos aquellos gastos en los que la Compañía haya podido incurrir, y
- Una cantidad equivalente al importe de los servicios efectivamente prestados hasta dicho momento.

7- LEY Y JURISDICCIÓN

Estas condiciones generales se rigen por las leyes de la República Oriental del Uruguay.

Ninguna modificación, enmienda o renuncia de cualquiera de estos Términos y Condiciones Generales tendrá efecto alguno a menos que sea hecha por escrito y firmada por un ejecutivo de la Empresa.